I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001981

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3921/2015 de la Administradora Municipal, el Memorándum N°1000/493/2015 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°500/1519/2015 del Director de Desarrollo Comunitario; el Memorándum Nº401/1072/2015 del Departamento de Abastecimiento; la Resolución de Adjudicación Nº400/450/RA/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Acta de la Comisión Económica de Compra Extraordinaria N°71/2015; fotocopia de la Orden de Compra Nº324-1217-SE15, de fecha 02 de septiembre de 2015; del certificado de Factibilidad Presupuestaria N°2635 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra contenida en el Acta N°71/2015 Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS JARDINES INFANTILES RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, SALOMÓN SACK, EL MIRADOR Y RIO MAGDALENA"**, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, R.U.T. N°95.714.000-9, representada por don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO**, R.U.T. N°10.436.968-5, y don **SERGIO ANDRÉS MORALES CONTRERAS**, R.U.T. N°10.629.875-0, mediante el cual se ha convenido lo siguiente

1.1. La Municipalidad de Cerrillos de acuerdo a las Bases Técnicas viene en contratar el servicio antes indicado que debe considerar:

N°	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE ACCESO
1	SALOMON SACK N° 925	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
2	JUAN FCO FRESNO N° 240	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
3	AV. LAS TORRES N° 7590	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
4	RIO MAGDALENA N°540	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.2. Don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO** y don **SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS,** en la representación que invisten, aceptan la contratación antes señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

1.3. El contrato tendrá vigencia de 06 meses y para la instalación contará con un plazo de 30 días a contar de la firma del presente instrumento.

1.4. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $ 6.794.453.- (seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. incluido, dentro de los treinta días siguientes a la instalación, previa emisión por parte de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del contrato, don Sergio Espinoza Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.

1.5. La empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

1.5.1. Acéptase el documento garantía Boleta de Garantíaa Nº334980-1 del Banco de Chile, por un monto de $679.445.- (seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos), con vigencia hasta el 23 de junio de 2016. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. En virtud de lo dispuesto en el punto Nº1 y Nº5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.** son **CLARO CHILE S.A.,** con un 82,377% de participación, **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.,** con un 9,175% de participación, **CLARO COMUNICACIONES S.A.,** con un 8,447% de participación y **CLARO HOLDING S.A.,** con un 0,001% de participación en la empresa.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001981

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.24.03.099.003 "Transferencia Junji" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Carpeta Computacional "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. Don Sergio Espinoza Mendez
Salas Cuna (4)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS JARDINES INFANTILES R.S HENRIQUEZ, S.SACK, EL MIRADOR Y RIO MAGDALENA"

En Cerrillos, a 23 de Septiembre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, chilena, cédula de identidad N° 13.220.957-K, según consta en Decreto Exento 201/000749/2015, de fecha 04 de Mayo de 2015, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, por la otra parte, la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, rol único tributario N° 95.714.000-9, representada por don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO,** casado, chileno, cédula de identidad N° 10.436.968-5, y don **SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS**, casado, chileno, cédula de identidad N° 10.629.875-0, todos con domicilio en Avenida El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/1072/2015 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 23 de septiembre del 2015; Orden de Compra N°324-1217-SE15; Resolución de Adjudicación N°400/450/RA/2015; factibilidad presupuestaria N° 13426, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del municipio, viene en contratar el **SERVICIO DE INTERNET PARA LOS JARDINES INFANTILES R.S HENRIQUEZ, S.SACK, EL MIRADOR Y RIO MAGDALENA** y que de acuerdo a las Bases Técnicas debe considerar:

N°	DIRECCIÓN	VELOCIDAD DE ACCESO
1	SALOMON SACK N° 925	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
2	JUAN FCO FRESNO N° 240	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
3	AV. LAS TORRES N° 7590	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)
4	RIO MAGDALENA	10 Mbps Nac /10 Mbps Inter (1:4)

SEGUNDO: Por el presente acto, don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO** y don **SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS,** en la representación que inviste, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente contrato, Ficha Técnica, Anexos, Cotización, Oferta Técnica y Económica.

CLARO V°B° R.F.B. DIRECCIÓN LEGAL

TERCERO: El contrato tendrá vigencia de 06 meses y para la instalación contara con un plazo de 30 días a contar de la firma del presente instrumento.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $ 6.794.453.- (seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) I.V.A. incluido, dentro de los treinta días siguientes a la instalacion, previa emisión por parte de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A** de la correspondiente factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico del contrato, don Sergio Espinoza Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio.

SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.** son **CLARO CHILE S.A.,** con un ochenta y dos, coma trescientos setenta y siete por ciento (82,377%), **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.,** con un nueve coma ciento setenta y cinco ciento (9,175%), **CLARO COMUNICACIONES S.A.,** con un ocho coma cuatrocientos cuarenta y siete por ciento (8,447%) y **CLARO HOLDING S.A.,** con un cero coma cero cero uno por ciento (0,001%), según consta en declaración Formulario numero 3, de la empresa Claro Servicios Empresariales S.A. de cuatro de Abril de dos mil quince, y publicada en el portal de mercadopublico.cl, a través de ChileProveedores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO**, como Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014,y el Decreto Alcaldicio N°210/749/2015. A su vez deja constancia que la personería de don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO** y de don **SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS**, para actuar en representación de la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, según consta en escritura publica de fecha 07 de Marzo de 2014 y en certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 28 de Abril de 2015.



NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO** y don **SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVÁN ENRIQUE VEGA VICTORIANO
C.I. Nº 10.436.968-5
En representación de CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

SERGIO ÁNDRES MORALES CONTRERAS
C.I. Nº 10.629.875-0.
En representación de CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV

CLARO V°B° R.F.B. DIRECCIÓN LEGAL